



8. El jugador está habilitado para actuar en partidos oficiales desde el momento en que la inscripción es visada por la Federación de Fútbol de Chile y esta es recibida conforme en la Asociación de Fútbol local. (artículo 137 Reglamento ANFA).
- 8.1 Los puntos serán solamente del equipo contrario, siempre y cuando se haga el reclamo correspondiente (artículo 246 ANFA).
9. Las reuniones de representantes de clubes, se realizarán todos los martes en horario de invierno 20:00hrs., con 15 minutos de espera, y en horario de verano 21:00hrs., sin espera. El consejo de Presidentes de Clubes serán los primeros martes de cada mes en horario de 20:30 hrs en invierno y 21:00hrs en verano.
- 9.1 La inasistencia será sancionada con una multa de \$5.000.- (Cinco mil pesos) en beneficio de la Asociación Local y deberá ser cancelada en la reunión siguiente de producida la inasistencia, el no pago será motivo de pérdida de puntos, solo en la serie de Honor.
10. Los clubes que no se presenten a sus compromisos oficiales pagarán un tributo de \$40.000 (cuarenta mil pesos).
11. Los clubes que no se presentan a cumplir los turnos de puertas para los cuales fueron designados, series adultas pagarán un tributo de \$20.000.- (veinte mil pesos) en beneficio de la Asociación Local.
12. Se tendrá como plazo máximo la siguiente reunión para cancelar la deuda, de lo contrario se le descontarán 3 puntos a la serie de Honor, y se les reprogramara para la fecha siguiente el turno y si incurre en la misma falta se les volverá a multar.
  - 12.1 En caso que un club no se presente a realizar su turno, será designado nuevamente, y tendrá que repetir el turno (Artículo 202 Reglamento ANFA).
13. Obligaciones del turno se considera mal turno, si incurre en una de estas anomalías.
  - 13.1 No cobrar entrada.
  - 13.2 Entregar las planillas en mal estado (sucias, rotas, etc.).
  - 13.3 No llenar la planilla en forma correcta e incompleta.
14. Por cada reclamo, los clubes deberán pagar un tributo de \$10.000.- (Diez mil pesos) a favor de la Asociación Local. Esta deberá dar una respuesta en un plazo no mayor de 15 días (Artículo 248 Reglamento ANFA).
15. Las apelaciones a los fallos, deberán presentarse por escrito, si la apelación resultara favorable al club que la curso, le será devuelto el 50% del tributo. El caso adverso del reclamo no será devuelto el tributo de \$ 10.000.
16. En cada partido oficial, los clubes deberán presentar un balón en buenas condiciones de uso, correspondiendo al árbitro calificar su estado.
  - 16.1 El club que no cumpla con esta medida, pagara a la Asociación Local un tributo de \$4.000.- (Cuatro mil pesos) por el préstamo de un balón. El turno debe tener un balón en mesa de control por la AFM.